

Internacional y para sus repercusiones en el curso de los años venideros de las organizaciones no-gubernamentales y de los organismos que trabajan en la base de aquellos que sobre todo están motivados por una visión integral de lo humano con sus valores morales y espirituales, sin los cuales la mujer como el hombre no puede conocer ninguna auténtica realización.

Que esta Conferencia, que se sitúa a mitad de camino del Año Internacional de la Mujer, sea un momento decisivo para que el Año, con todo el esfuerzo que implica, marque una etapa irreversible en la marcha de la humanidad hacia la plena realización de las personas y de un mundo de justicia, de amor y de paz. Y que los jóvenes puedan mirar con esperanza nuestra asamblea como una invitación a acoger generosamente, en el respeto mutuo y el compromiso común, el don de la vida humana que han recibido —al femenino y al masculino— de manos del Creador.

Reflexiones Teológicas del Episcopado Americano sobre la Ordenación de las Mujeres

En el texto que presentamos a continuación, preparado por la Comisión episcopal de los Estados Unidos sobre la pastoral, aprobado por el Comité administrativo del episcopado y publicado en diciembre de 1972, los obispos examinan los diversos argumentos en pro y en contra de la ordenación de las mujeres y subrayan particularmente el argumento de la Tradición para concluir que la disciplina actual debe mantener su vigor hasta que no prevalezca un desarrollo teológico contrario. La traducción está hecha directamente de *La Documentation Catholique*, 3 de junio de 1973.

El presente documento, preparado por la Comisión para la búsqueda y la práctica pastoral, ha sido aprobado para su publicación por el Comité administrativo de la Conferencia Nacional de obispos católicos.

No es definitivo. Trata solamente de la ordenación al diaconado y al sacerdocio, dejando a un lado la cuestión de la institución de las mujeres para los ministerios de lector y de acólito. Constituye una contribución al diálogo entablado sobre esta cuestión tan importante. Su propósito es el de estimular un estudio y una discusión más profundas, esforzándose sobre todo por descubrir con honradez las cuestiones principales que hay que examinar a fondo antes de que puedan darse respuestas definitivas.

Tenemos conciencia del profundo amor de la Iglesia que inspira el creciente interés de numerosas mujeres hacia una eventual ordenación. Al emprender este esfuerzo con vistas a un diálogo, somos conscientes de lo indispensable que es su contribución a la vida de la Iglesia.

Otras Iglesias están igualmente comprometidas en el estudio de esta cuestión. Sus reflexiones nos han sido útiles y esperamos que las nuestras lo sean igualmente para ellas.

La cuestión de la ordenación de las mujeres es antigua en la Iglesia, pero no ha sido todavía objeto de un estudio profundo por parte de la teología católica. No existe sobre esta cuestión una doctrina explícita y autoritativa que zanje el debate.

Avances producidos en la Iglesia, desde hace diez años, respecto al papel de la mujer

Debe emprenderse un estudio exhaustivo sobre este tema. Los argumentos teológicos en pro o en contra de la ordenación de las mujeres tienen necesidad de ser analizados atenta y objetivamente. Tal estudio exhaustivo se hace necesario, no por tendencias sociológicas sino a causa de los avances que se han producido en la Iglesia durante la última decena. La Encíclica *Pacem in terris* (No. 41), en 1963, citaba la emancipación de la mujer entre los avances positivos de los tiempos modernos. La Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy (No. 9), en 1965, rechazaba toda discriminación por razón de sexo. La admisión de mujeres como observadoras en las dos últimas sesiones del Vaticano II (1964 y 1965), la proclamación de santa Teresa de Avila como doctora de la Iglesia (1970), las discusiones sobre el tema de la mujer en el III Sínodo de los obispos (1971), todo esto indica el considerable avance que se ha operado en estos últimos tiempos respecto al papel de la mujer en la Iglesia. La Epístola a los Gálatas (3,28) expresa la igualdad de todos los cristianos delante de Dios: "Ya no hay más judío ni griego, siervo ni libre, varón ni hembra, dado que vosotros hacéis todos uno con Cristo Jesús".

Por lo tanto, en la Iglesia no se hace distinción de personas. Cristo suprimió las divisiones. En la Iglesia no puede haber discriminación.

Sin embargo, esta doctrina fundamental no significa que no existan ministerios diferentes en la Iglesia, o que un ministerio no deba preferirse a otro según la enseñanza de san Pablo (I Co 12,1; 4,14).

A pesar de la doctrina de igualdad de todos en Cristo, ninguna mujer ha sido nunca papa, obispo o sacerdote. Hasta ahora no se ha podido afirmar si las mujeres han sido o no ordenadas diáconos. Según la ley de la Iglesia (canon 968), las mujeres no pueden ser llamadas a ninguna ordenación.

Argumentos teológicos y escriturísticos

Numerosos argumentos teológicos y escriturísticos han sido propuestos para justificar la ordenación de las mujeres. Los señalamos aquí por orden de importancia, con algunos comentarios breves.

1. *El sacerdocio del Antiguo Testamento:* En el Antiguo Testamento, el auténtico sacerdocio se limitaba a los hombres. El sacerdocio de Aarón y el servicio levítico (que presenta alguna analogía con el diaconado) estaban igualmente limitados a los hombres (cfr Ex 28; Lv 8). Esto iba de acuerdo con el carácter profundamente patriarcal de la sociedad judía. Porque nosotros aceptamos la ley, revestida de la autoridad de Dios, aceptamos esta limitación del sacerdocio del Antiguo Testamento a los hombres de una familia en una tribu de Israel como expresión de la voluntad de Dios para el Antiguo Testamento. La exclusión de la mayor parte de los hombres y de todas las mujeres correspondía, por lo tanto, a la voluntad de Dios. Sin embargo, este hecho no tiene aparentemente incidencia directa sobre el problema en cuestión. Nosotros estamos en el Nuevo Testamento y buscamos la voluntad de Dios sobre el sacerdocio en el Nuevo Testamento, el sacerdocio de Jesucristo.

2. *Las diaconisas:* En el Nuevo Testamento, se hace mención de una mujer

llamada "diaconisa" (Rm 16,1) y de otras mujeres que servían como diáconos (I Tm 3,11). En los primeros siglos de la Iglesia, y especialmente en Oriente, había diaconisas. Desgraciadamente ninguna conclusión clara puede sacarse de estos datos. Actualmente no tenemos la posibilidad de saber si estas mujeres tenían el título de diaconisas de una manera formal o informal; no sabemos si, en la Escritura, se trataba de mujeres de diáconos que ayudaban a sus maridos, si ellas mismas estaban ordenadas, si esta ordenación eventual era sacramental, etc. La incertidumbre de los exégetas respecto a la "ordenación" de las diaconisas se ve ilustrada por los comentarios de San Jerónimo sobre la Escritura (53,136; 57,21). Tal incertidumbre aparentemente existe en lo que concierne a las diaconisas en la Iglesia oriental primitiva. Lo que la tradición nos dice sobre las diaconisas nos es útil. Sin embargo, debemos evitar el sacar, de datos tan fragmentarios y tan inciertos, argumentos en pro o en contra de la ordenación sacramental de las mujeres.

3. *San Pablo*: San Pablo repite varias veces que las mujeres deben tener una posición subordinada en la Iglesia, que deben callarse en la Iglesia, que deben cubrirse la cabeza, que deben ocuparse de su casa y de su familia, etc. (Cfr. I Co 11,2-16; 14, 33-36; Ef 5, 22-24; Col 3,18; Tt 2,5; cfr. I Pe. 3, 1-7). Según parece, difícilmente puede dudarse que estos textos tengan una autoridad únicamente paulina. Los avances que han tenido lugar en la Iglesia estos últimos años, la autorización para que la mujer puede tener la función de lector y de comentador, etc. muestran claramente que no se deben sacar, de estos textos de san Pablo, argumentos en ontra de la ordenación de las mujeres.

4. *La primacía del hombre*: Se apela a la doctrina del Nuevo Testamento sobre la "primacía" expresada por el orden de la creación para justificar la primacía de los hombres y la subordinación de las mujeres en la Iglesia (cfr. I Co 11, 3-12; I Tm 2, 8-15). Se emplea el mismo razonamiento para explicar que únicamente los hombres, con exclusión de las mujeres, pueden ser ordenados presbíteros. La dependencia de la mujer con relación al hombre aparentemente es la doctrina del Génesis (cfr. 2,18) y también la de san Pablo (cfr. supra). Sin embargo, se hace necesario un estudio más profundo antes de poder sacar conclusiones.

5. *Cristo y los apóstoles eran hombres*: Se invoca la Encarnación en favor de la ordenación de los hombres solamente. El Verbo de Dios, para hacerse hombre, toma el sexo masculino. Tal era el plan de Dios. Se dice que el plan de Dios se ha expresado en la persona de Cristo (cfr. decreto sobre el ministerio y la vida de los sacerdotes, No. 2). De ahí se concluye que es necesario que un sacerdote sea hombre para representar la persona de Cristo hombre.

6. *Las elecciones de Cristo y de la Iglesia primitiva sugieren otro dato*. Es sabido que Jesús no dudó en contradecir las leyes y las costumbres sociológicas de su tiempo. Sin embargo, Jesús solo eligió hombres para ser sus apóstoles y sus discípulos. Además se especifica que aquel que habría de reemplazar a Judas debía ser del sexo masculino (Hch 1,21, en el texto griego), a pesar de que las mujeres que desempeñaban otros oficios habían sido presentadas y estaban disponibles. Así mismo los siete asistentes de los apóstoles (Hch 6,3) eran todos hombres, a pesar de que su tarea consistía en servir a las viudas. Se saca como consecuencia el argumento de que la limitación del sacerdocio a los hombres va más allá de las condiciones

sociológicas de esta época e indica una elección de Dios

7. La Tradición: La Revelación se nos da por la Tradición tanto como por la Escritura (cfr. Constitución sobre la divina Revelación, No. 8-10). Por lo tanto, es necesario que, sobre este punto, la teología estudie la vida y la práctica de la Iglesia guiada por el Espíritu. La práctica y la tradición constantes de la Iglesia católica han excluído a las mujeres del episcopado y del sacerdocio. Hasta la época moderna, teólogos y canonistas han sido unánimes para considerar que esta exclusión era absoluta y de origen divino. Hasta tiempos recientes, aparentemente, ningún teólogo o canonista ha considerado que se tratara solamente de una ley de la Iglesia. Sería fastidioso hacer alusión a las numerosas opiniones y a las reflexiones teológicas en referencia a esta doctrina. Sin embargo, la tradición y la práctica constantes de la Iglesia católica contra la ordenación de las mujeres, interpretadas (si es que se puede hablar de interpretación) como ley divina, son tales que constituyen una enseñanza clara del magisterio ordinario de la Iglesia. Es la doctrina católica aunque no esté definida oficialmente.

Conclusiones

Estos siete argumentos han sido utilizados para justificar que las mujeres queden excluídas de la ordenación. A partir de ellos, trataremos de sacar seis posibles conclusiones:

1. Los argumentos No. 5 y No. 6 requieren un estudio mucho más avanzado para poder juzgar su valor.

2. El argumento No. 7 tiene una importancia teológica de peso. Su fuerza no será apreciada por aquellos que sólo buscan la revelación y la teología en la Escritura, y que no ven en la tradición una fuente para la teología. Este argumento No. 7 sugiere una respuesta negativa a la eventualidad de la ordenación de las mujeres. La disciplina actual, que está bien fundada, continuará en vigor a menos que un desarrollo teológico contrario se instaure y conduzca finalmente a una declaración concreta del magisterio.

3. Esta cuestión es extraordinariamente compleja. Se encuentra condicionada por los puntos de partida, los puntos de vista y la terminología de cada uno. En este estudio, no han sido explicitadas algunas distinciones por motivos de brevedad. Parece que ni la exégesis de la Escritura ni la teología pueden, por sí mismas, dar una clara respuesta a la cuestión. La respuesta última debe venir del magisterio, pero queda el interrogante sobre si el magisterio ha dado ya una respuesta definitiva y final. Ante esta duda sólo el magisterio puede aportar la claridad.

4. Es posible hacer distinciones entre el diaconado, el sacerdocio y el episcopado, y distinciones dentro del mismo diaconado. Suponiendo que el diaconado sea de institución eclesial y no divina, y que pueda separarse del sacramento del Orden, se podría pensar en un estudio especial consagrado a la posibilidad de un diaconado de servicio, no sacramental y no litúrgico, que se conferiría a las mujeres. Se ha hecho notar que en el siglo V el pseudo Dionisio hizo una distinción parecida en el diaconado.

5. Algunas obras contemporáneas sobre este tema ven en la ordenación sacerdotal un "poder" más bien que un servicio y hablan de un "derecho a la ordenación". Tal punto de vista parece olvidar la clara doctrina según la cual el ministerio sacerdotal es un servicio hacia el Pueblo de Dios; ningún cristiano tiene derecho a la ordenación, ella implica el misterio de libre llamamiento de Dios. Por lo tanto, alguien que no es sacerdote ordenado no es un ministro inferior o víctima de discriminación. Hay en la Iglesia muchos ministerios, pero no todos los cristianos tienen los mismos carismas y todos deberían aspirar a los dones superiores del amor de Dios (1 Co 12, 4-13, 3). Además todos los cristianos comparten el sacerdocio común de los fieles (cfr. Constitución sobre la Iglesia No. 10); entre ellos, algunos son elegidos por Dios para servir a sus hermanos por el ministerio sacerdotal. En este contexto debe ser presentada la cuestión.

6. Además del problema de la posibilidad teológica, existe el de saber lo que pastoralmente es prudente. Sin embargo, por el momento, la teología solamente puede indicarnos que la disciplina en vigor debe ser mantenida. Si se considera la fuerza que tiene esta disciplina y el gran número de interrogantes que existen al respecto y que se han enumerado en este documento, se puede concluir que el estudio, que sobre este punto se hace necesario, está apenas comenzando. Es evidente que los puntos señalados en este documento requieren un estudio más profundo.

La teóloga alemana Ida Friederike Görres nos recuerda que sobre este tema la voluntad y el plan de Dios deben ser determinantes: "El sacerdocio católico es un fenómeno único que tiene su origen solamente en la fe, la doctrina, la historia y la conciencia creciente que de sí misma tiene la Iglesia. No nació de necesidades religiosas del pueblo católico y mucho menos de principios o de teorías concernientes a los derechos del hombre y de la mujer. Tampoco nació de la necesidad de funciones particulares que podrían ser confiadas a diversas personas. El único arquetipo del sacerdote católico es la persona viva de Jesucristo en su relación con la Iglesia, en el misterio de su vida: una, perfecta, indisoluble". (*The Catholic Transcript*, 17 diciembre 1965).

N.B. En una declaración posterior (publicada en L'Osservatore Romano del 27-28, X, 1975, p. 6) el Presidente de la Conferencia Episcopal de los EE.UU., refiriéndose al tema anterior informó lo siguiente:

"No" a la Ordenación de las Mujeres

En la reunión del 9-10 de septiembre de este año, el Comité Administrativo de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos de América autorizó a su E. Mons. Joseph Bernardin, Arzobispo de Cincinnati y Presidente de dicha Conferencia, para hacer una declaración que reafirme la enseñanza de la Iglesia sobre la ordenación de las mujeres. Preparada sucesivamente, dicha declaración fue publicada el 7 de octubre, después de una consulta con el Comité Ejecutivo de la misma Conferencia Episcopal.

"La proclamación de 1975 como Año Internacional de la Mujer por parte de la ONU — comienza diciendo el Obispo— ha sido bien acogida por todos. Y ha servido como un catalizador para serias discusiones e iniciativas en favor de la mujer tanto

en la Iglesia como en la sociedad. Recibiendo el Santo Padre, en noviembre del año pasado a la Señora Helvi Sipilä, Secretario General del Año Internacional de la Mujer, afirmó: La iniciativa (del Año Internacional de la Mujer) no ha encontrado a la Iglesia despreocupada del problema y sin ganas de resolverlo. Al contrario: en el esfuerzo contemporáneo de promover el progreso de la mujer en la sociedad, la Iglesia ya ha reconocido una *señal de los tiempos* y ha visto en ello un llamamiento del Espíritu’.

“La Iglesia —continúa Mons. Bernardin— tiene una gran deuda de gratitud hacia las mujeres, religiosas y laicas, por su dedicación y su amoroso servicio. De forma especial debemos ser agradecidos para con todas aquellas que manifiestan hoy día su lealtad y su amor empeñándose en el problema del propio papel en la Iglesia”.

El Arzobispo trata después del problema de la ordenación: “La lealtad y el sentido de responsabilidad me impelen ahora a afrontar una cuestión que está en la mente de muchos. Hoy día se discute vivamente en los EE. UU. sobre la posibilidad de que en la Iglesia Católica las mujeres sean ordenadas para el sacerdocio. Tales discusiones pueden contribuir a una mejor comprensión del ministerio, del sacerdocio y del papel de las mujeres en la Iglesia. Pero la honestidad y solicitud por la comunidad católica, comprendidos entre ellos todos aquellos miembros que patrocinan la ordenación de las mujeres, exige que los Jefes de la Iglesia no parezcan fomentar esperanzas irracionales, ni siquiera con su silencio. Tengo por éso el deber de reafirmar la enseñanza de la Iglesia: que las mujeres no pueden ser ordenadas sacerdotes. No es correcto afirmar que a la ordenación de las mujeres al sacerdocio no se opone algún serio obstáculo teológico, y que el hecho de que las mujeres no hayan sido ordenadas hasta ahora puede explicarse simplemente por conceptos culturalmente condicionados por superioridad masculina. Existe, por el contrario, un serio problema teológico. A través de su larga historia, la Iglesia Católica no ha llamado a las mujeres al sacerdocio. Y aunque muchos argumentos presentados antiguamente al respecto no puedan sostenerse hoy, existen razones obligantes para dicha praxis”.

Al llegar a este punto, Mons. Bernardin cita la “Relación” del Comité de la Conferencia Episcopal sobre la investigación y la práctica pastoral, titulado “Reflexión teológica sobre la ordenación de las mujeres”, de 1972, observando que tal documento “dió una razón muy válida para excluir a las mujeres de la ordenación: ‘Para la teología, en este problema, es necesario mirar a la vida y a la práctica de la Iglesia guiada por el Espíritu. La práctica y la tradición constante de la Iglesia Católica ha excluido a las mujeres del ministerio episcopal y sacerdotal. Hasta nuestros días teólogos y canonistas han estado unánimes en considerar dicha exclusión como absoluta y de origen divino, y no solamente una ley eclesial. . . La tradición y la práctica constante de la Iglesia Católica contra la ordenación de las mujeres, interpretada —todas las veces que ha sido interpretada— como de ley divina, es de tal naturaleza como para constituir una clara enseñanza del Magisterio Ordinario de la Iglesia. Y aunque no esté formalmente definida es doctrina católica’ ”.

Comentando dichas afirmaciones de la “Relación” recuerda el Arzobispo Bernardin— el Comité Episcopal para la investigación y la práctica pastoral, observó que se trata “de una razón de profunda importancia teológica”, la cual “indica una respuesta negativa a la cuestión de la posibilidad de la ordenación de las mujeres”.

“Sería un error —continúa el Obispo— reducir la cuestión de la ordenación de las mujeres a un problema de injusticia, como a veces se hace. Sería correcto

hacerlo, solo en la hipótesis de que la ordenación fuera un derecho de cada individuo, dado por Dios; solo en la hipótesis de que las capacidades humanas de una persona no pudieran realizarse plenamente sin ella. Pero, en realidad, nadie, ni hombre ni mujer, puede reclamar el derecho a la ordenación. Y puesto que el oficio episcopal y sacerdotal es fundamentalmente un servicio, de ninguna forma completa la humanidad de una persona.

“Es cierto que la igualdad de las mujeres es un ideal que debe realizarse todavía más plenamente en muchos campos, como en el de la educación, la política y el empleo. Y no basta demostrar solamente interés en estos sectores. Para ser fieles al Espíritu, que actúa en medio de nosotros, debemos ocuparnos seriamente también de la cuestión de las mujeres en la Iglesia. Como ha dicho Pablo VI, ‘aunque las mujeres no hayan recibido la llamada al apostolado de los Doce y, por consiguiente, a los ministerios ordenados, ellas han sido no obstante invitadas a seguir a Cristo como discípulas y cooperadoras’ (discurso al Comité del Año Internacional de la Mujer, 18, abril, 1975). A través de los esfuerzos educativos de la Iglesia, debemos asegurar que la gente esté verdaderamente convencida de la dignidad e igualdad de la mujer, una igualdad cuyo fundamento esencial se encuentra, como lo ha recordado el Santo Padre, ‘en la dignidad de la persona humana, mujer u hombre, en sus filiales relaciones con Dios, de quien son la imagen visible’ ”.

Mons. Bernardin concluye así su declaración: “Las mujeres están llamadas hoy día a un papel mayor de guías en la Iglesia; su contribución se pide en el proceso decisional a nivel parroquial, diocesano, nacional, universal. La Iglesia ha prestado mayor atención a la variedad de los ministerios abiertos a las mujeres; de una manera muy particular las mujeres están llamadas a colaborar con los otros sectores de la Iglesia en la obra esencial de la evangelización. La Iglesia sufrirá, será incluso traicionada, si a las mujeres se les da solamente un puesto secundario en su vida y en su misión. Afortunadamente se está progresando en todos estos campos y en muchos otros. Pero aún hay que hacer más. Siendo ésta una obligación de la Iglesia entera, los Obispos tienen una especial responsabilidad pastoral al respecto. No basta hacer declaraciones; a nuestras declaraciones deben acompañar iniciativas tales que lleven más profundamente a las mujeres a la corriente central de la vida de la Iglesia local.

“Sé que muchos darán la bienvenida a esta declaración. Pero otros muchos no estarán de acuerdo y se sentirán molestos con lo que he dicho sobre la cuestión de la ordenación. Sin embargo, ahora lo importante no está en dedicarse a recriminaciones, sino en acercarse uno al otro con caridad y respeto mutuo, examinando nuestros motivos, y no los de los otros, con el fin de estar lo más seguros posibles de que buscamos, siempre y en verdad, conocer y hacer la voluntad de Jesucristo”.